

UNDER PRESSURE OF THE TROIKA

EL IMPACTO SOBRE LOS DERECHOS LABORALES COLECTIVOS EN EL SUR DE EUROPA Y EN IRLANDA.

PAIS BAJO PRESIÓN: ESPAÑA

(ESQUEMA)

1.- Los gobiernos españoles, discípulos aventajados de la Troika

Bipartidismo PSOE y PP, éste aceleración y plena conformidad.

Tres líneas de acción

- Despidos: abaratamiento y carencia de control
- Negociación Colectiva: debilitación y cambio del sistema negocial
- Recorte gasto social y Empleo público.

2.- A partir 2010-2011, Carta del BCE: reformas del 2011 y, definitiva, 2012

Objetivos:

- Restringir al límite el convenio de sector y el poder contractual del sindicato en la rama de producción. Condensación del sindicato en las grandes empresas.
- “Descentralización negocial”. La empresa como centro de imputación de la regulación colectiva.

Medidas adoptadas

- a) Inaplicación del convenio de sector en materias concretas: salariales, tiempo de trabajo, condiciones sustanciales del contrato.
 - Requiere acuerdo en la empresa (no necesariamente sindical, “comisiones ad hoc” elegidas por los trabajadores)
 - En caso de desacuerdo, decisión o arbitraje de organismo público, CCNCC
- b) Preferencia aplicativa del convenio de empresa que puede negociarse en todo momento, sustituyendo convenio de sector.
 - “Convenios de empresa de nueva creación”, salarios a la baja, reducción de derechos.
- c) Cesación de la ultra-actividad del convenio colectivo: desaparición de la prórroga de actividad del contenido del convenio colectivo después de expirar el plazo de vigencia, con una fecha límite, julio 2013.
 - Forzar negociación a la baja o en caso de desacuerdo, condiciones mínimas legales, salario mínimo, jornada máxima, y determinación unilateral por el empresario de las condiciones de trabajo)
- d) Abolición de la Negociación Colectiva en el Empleo público, tanto funcionarios como trabajadores al servicio de las Administraciones Públicas. Regulación unilateral por el Gobierno, reducción salarial y prohibición de reposición de efectivos.
- e) Despotenciamiento de los derechos de información y consulta de las representaciones colectivas (Comités y secciones sindicales) en las empresas. Vigorización del poder de modificación y extinción del empresario.

3.- Resistencias

* Huelgas generales 2010, 2012 (la mas importante, 14 nov 2012, huelga en el sur de Europa)

* Acción jurídica (ante el TC, y los tribunales ordinarios)

* Reorganización y reformulación de la representación política de la ciudadanía: 15-M, elecciones europeas, PODEMOS e IU, la dificultad de la confluencia a través del año electoral del 2015: Andalucía, Cataluña, generales de diciembre.

4.- Resultados

a) La plena conformidad de estas medidas con la Constitución española. El Tribunal Constitucional español como entusiasta partidario de las mismas (con minoría contraria). Estado de excepción económico que debe ser liderado por el jefe de empresa, configuración legal de la negociación colectiva y negociación autonomía colectiva fuera de lo que permita el poder público.

b) La re-escritura de los efectos de la reforma a partir de la jurisprudencia ordinaria. El caso emblemático de la pervivencia de la ultra-actividad como contractualidad colectiva incorporada a la individual.

c) La resistencia – relativa – del sistema de NC en torno a la negociación de sector

* Relativamente poca importancia de los Acuerdos de Inaplicación (sector servicios, cénit en el 2013, luego descenso en 2014 y 2015)

* “Nuevas unidades de negociación en la empresa” que afectan a 350.000 trabajadores, un fenómeno preocupante pero relativamente pequeño

* Continuidad de los esquemas de regulación colectiva. El convenio de empresa no supera el 15% de los trabajadores regulados por NC.

* Sin embargo, dos grandes elementos que SI han alterado la NC.

1. Obstaculización de la NC – ligado al hecho de la ultra-actividad y reducción tasa de cobertura. De 10 millones de trabajadores 2010 a 8 millones en 2014 (en un contexto de destrucción de empleo

2. Incumplimiento muy generalizado del CC en especial a través de TTP y externalización.

d) La desaparición de la NC en el Empleo Público

* Con un replanteamiento de la cuestión a partir de las victorias de la izquierda en municipales y autonómicas

* Con el límite muy estricto del equilibrio presupuestario y prohibición del déficit (0,25 de desviación del déficit)

e) Consecuencia inmediata: la devaluación salarial

Entre 2009-2013, afecta ante todo a trabajos de primer ingreso, no cualificados y precarios o inestables.

Aumento de la brecha salarial y pobreza salarial

TTP como eje determinante de los salarios bajos

4,2 millones de asalariados no alcanzan los 950 €

5.- Criminalización del conflicto

- A través del ministerio Fiscal y aplicación del art. 315.3 Código Penal. Delito de coacciones durante la huelga.

- Más de 300 sindicalistas procesados por participar en huelgas de 2010 y 2012. Petición fiscal media: 2 años de cárcel.

- Un caso especial, los 8 de Airbus, de 6 a 8 años de cárcel para cada uno (febrero de 2016)

- A través de la Ley de Seguridad Ciudadana (LO 4/2015, 30 de marzo) que sitúa en el ámbito de los actos contra el orden público (sujetos a multa y a control policial no judicializado) toda la batería posible de acciones de protesta.

6.- Un modelo autoritario de relaciones laborales como el resultado principal de las medidas de la Troika. El autoritarismo liberal como forma coordinada de acabar con los modelos democráticos de relaciones laborales de las constituciones nacionales que surgieron del final de las dictaduras nazi-fascistas en especial las del sur de Europa.